

Calle Cebollatí 1461
Montevideo, Uruguay

Teléfonos
40 11 21 al 28
49 59 15 al 17

Télex
ALADI UY 32 6944

Dirección cablegráfica
ALADI

Casilla de Correos
577 - Montevideo



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION.- En Montevideo, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, esta Secretaría, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo segundo, inciso g) y en su calidad de depositaria de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Asociación y sus protocolos, hace constar:

PRIMERO.- Que la Representación del Brasil puso de manifiesto la existencia de un error en el Anexo 3 del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 5 suscrito por su país con los gobiernos de Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela con fecha 17 de noviembre de 1986.

SEGUNDO.- Que dicho error se deslizó en la correspondencia NALADI-ARANCEL NACIONAL relativa al producto denominado "Hilados de acetato de celulosa", que se haya clasificado en el ítem 51.01.2.02 de la NALADI y al que le corresponden las partidas 51.01.29.00 y 51.01.30.00 de la Tarifa Aduanera del Brasil (TAB).

TERCERO.- Que esta Secretaría General comunicó este hecho a las Representaciones de Argentina, Chile, México, Uruguay y Venezuela por notas Nos. ALADI/SG/101/87 y ALADI/SG/213/87 de fechas 25 de febrero de 1987 y 20 de abril de 1987, respectivamente.

CUARTO.- No habiendo recibido objeción alguna por parte de dichas Representaciones, esta Secretaría General procede a enmendar y rubricar en el texto original del Anexo 3 del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 5 las posiciones del Arancel Nacional de Brasil que corresponden al producto negociado por dicho país, denominado "Hilados de acetato de celulosa" registrando las partidas correspondientes de la Tarifa Aduanera del Brasil 51.01.29.00 y 51.01.30.00 y testando la partida 51.01.33.00 por no corresponder.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, ambos igualmente válidos.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
51.01.1.12 (Cont.)		BR	51.01.16.01 51.01.16.99	LI	55	LI	100	Cupo: 100 toneladas
51.01.1.13	De poliésteres, sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro	AR	51.01.05.00.00	EP	48	LI	80	Con torsión no superior a 50 vueltas por metro. Cupo: 50 toneladas
51.01.1.19	Los demás hilados de fibras textiles sintéticas, sin texturar	BR	51.01.18.00 51.01.19.00	LI	55	LI	86	Con torsión no superior a 50 vueltas por metro. Cupo: 100 toneladas
51.01.2.01	Hilados de rayón viscosa	AR	51.01.07.99.00	EP	48	LI	80	Hilados poliuretánicos (tipo Spandex). Cupo: 80 toneladas en conjunto con el ítem 51.02.1.99
51.01.2.02	Hilados de acetato de celulosa	BR	51.01.22.00 51.01.23.00	LI	55	LI	86	Hilados poliuretánicos (tipo Spandex). Cupo: 80 toneladas
51.02.1.99	Los demás monofilamentos, tiras y formas análogas (paja artificial), de materias textiles sintéticas	AR	51.01.08.99.00	EP	48	LI	80	Excepto de alta tenacidad. Cupo: 100 toneladas
		BR	51.01.33.00 (*)	LI	55	LI	86	Cupo: 1.400 toneladas
		AR	51.02.01.01.03 51.02.01.02.99	EP LI	35 20	LI	80	De poliuretano (tipo Spandex). Ver cupo asignado al ítem 51.01.1.19

[Handwritten signatures and initials]

gm1

(*) Testado no vale.

Debe decir: 51.01.29.00 y 51.01.30.00